RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 00119/ISE/2019/CA
OBJETO: SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 34.871,04 €
PORCENTAJE IVA: 0%
IMPORTE IVA: 3.487,10 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 38.358,14 €
VALOR ESTIMADO: 34.871,04 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato 00119/ISE/2019/CA, SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de septiembre de 2019 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y emitida Diligencia por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha de 22 de noviembre de 2018 sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación.

El día 24 de octubre de 2019 mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación decretándose decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, tomando varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas para la adjudicación del contrato 00119/ISE/2019/CA, SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El día 25 de octubre de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, la licitación del citado expediente, cuyo plazo de presentación de proposiciones terminó el día 11 de noviembre de 2019.

De acuerdo con el certificado de registro concurrieron las siguientes empresas:

Nº LICITADOR	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	AUTOCARES HUMANES, S.L.
2	AUTOCARES ZAMBRANO, S.L.
3	MARCELI Y JUANITO S.L.
4	AUTOCARES MORENO, S.A.
5	FRANCISCO MEDINA GARCIA DE VEAS

Es copia auténtica de documento electrónico

La Unidad Técnica, en cumplimiento a lo preceptuado en el Pliego que rige la contratación aprecia como incursas en presunción de anormalidad o baja temeraria la oferta presentada por AUTOCARES ZAMBRANO S.L. por lo que acuerda dar un plazo de tres días hábiles contados desde el envío de la comunicación correspondiente para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Según consta en el Certificado de Registro firmado el 15 de noviembre de 2019 por parte del responsable, dicha empresa no entrega justificación de su oferta a la finalización del plazo otorgado para ello, por lo que en virtud de lo establecido en el punto 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la exclusión de la licitación de la oferta presentada por AUTOCARES ZAMBRANO S.L..

En consecuencia, la Unidad Técnica eleva la correspondiente Petición de documentación previa, una vez valoradas todas las propuestas, a la empresa AUTOCARES MORENO, S.A.

Se procede a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación solicitada a AUTOCARES MORENO, S.A. con CIF A11010063 con fecha 21/11/2019, y que ha sido presentado, según consta en el Certificado de Registro emitido por el responsable del mismo, dentro del plazo otorgado para ello.

El dia 28 de noviembre, la Unidad Técnica, una vez evaluada la documentación presentada, propone al Órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, expediente 00119/ISE/2019/CA a AUTOCARES MORENO, S.A..

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2° del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia, esta Gerencia Provincial:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato 00119/ISE/2018/CA, SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, a la siguiente empresa, que realizó la siguiente oferta:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS	ACCESIBILIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS
AUTOCARES MORENO S.A.	27.513,25 €	UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE VEHÍCULOS CUYA PRIMERA FECHA DE MATRICULACIÓN HAYA SIDO IGUAL O POSTERIOR AL AÑO 2016	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

por tratarse de la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de veintisiete mil quinientos trece euros con veinticinco céntimos (27.513,25 €), IVA excluido, a este importe le corresponde un IVA de dos mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y tres céntimos (2.751,33 €), por el que el importe total IVA incluido es de treinta mil doscientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (30.264,58 €). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Esta actuación será financiada con fondos europeos, código Eurofon D1311115C10002, tipo de fondo, FONDO SOCIAL EUROPEO y con un % de cofinanciación del 80 %.

El plazo de ejecución será 50 días a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa AUTOCARES ZAMBRANO, S.L., por rehusar justificar su oferta, considerada anormal y/o desproporcionada.

TERCERO.- Que se notifique al adjudicatario y a los licitadores, en el plazo de diez días hábiles, la presente Resolución y, se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato que se efectuará mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.6 del PCAP en el plazo de quince días. Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda,, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019)
Fdo.: Manuel Cortés Romero

Es copia auténtica de documento electrónico

DIRECTOR GENERAL.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS	ACCESIBILIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS	PUNTUACIÓN TOTAL
AUTOCARES MORENO S.A.	43,458	25,000	10,000	78,458
FRANCISCO MEDINA GARCIA DE VEAS	55,000	10,000	10,000	75,000
MARCELI Y JUANITO SL	20,596	25,000	10,000	55,596
AUTOCARES HUMANES S.L.	0,420	10,000	0,000	10,420

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2ePVZKM5UAMMRL83RTJTZWFDVGW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	tFc2ePVZKM5UAMMRL83RTJTZWFDVGW	PÁGINA	5/5